



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41

Lunes 19 de Febrero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 703

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

PRIMER TRIMESTRE DE 1940

Entregadas a los Recaudadores las listas y recibos de los pueblos que se detallan en el siguiente itinerario, se hace público que la cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial y utilidades se realizará en los sitios de costumbre y en las fechas que se señala para cada Municipio, y desde el día 5 hasta el 15 de Marzo próximo en las cabezas de zona; advirtiéndoles que, una vez transcurrido el mencionado plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si hacen efectivos sus recibos en dichas capitales de zona desde el 21 al último día del referido mes de Marzo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100. Los días 16 al 20 quedará sus-

pendida la recaudación a efectos de liquidación.

ITINERARIO

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Auxiliar: don Policarpo Fernández Polo.

Cabezón, 17 de Febrero.

Castro nuevo, 24 de id.

Cigales, 17 y 18 de id.

Cistérniga, 23 de id.

Fuensaldaña, 19 de id.

Mucientes, 19 y 20 de id.

Parrilla (La), 22 de id.

Renedo, 21 de id.

Tudela, 22, 23 y 24 de id.

Viana, 20 de id.

Villabáñez, 21 de id.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Correos, letra F, principal, derecha.

Recaudador: Don Emilio Duvá de la Sota.

Auxiliares: Don Salomón Rodríguez Primo y don Julián Gala Vallejo.

Arroyo, 19 de Febrero.

Boecillo, 20 de id.

Castrodeza, 24 de id.

Ciguñuela, 21 de Febrero.

Geria, 19 de id.

Laguna, 16 y 17 de id.

Puente Duero, 22 de id.

Robladillo, 21 de id.

Santovenia, 22 de id.

Simancas, 26 y 27 de id.

Villanubla, 23 de id.

Wamba, 24 de id.

Zaratán, 28 de id.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Manuel Hernández Díez.

Adalia, 17 de Febrero.

Almaraz, 4 de Marzo.

Barruelo, 26 de Febrero.

Benafarces, 27 de id.

Casasola de Arión, 20 y 21 de idem.

Castromembibre, 28 de id.

Gallegos de Hornija, 18 de id.

Marzales, 18 de id.

Mota del Marqués, 22 y 23 de idem.

Pedrosa del Rey, 20 y 21 de id.

Peñaflor de Hornija, 22 y 23 de idem.

Pobladura, 28 de id.

San Cebrián, 26 de id.

San Pedro de Latarce, 2 y 3 de Marzo.

San Pelayo, 19 de Febrero.
 San Salvador, 19 de id.
 Tiedra, 27 y 28 de id.
 Torrecilla de la Torre, 26 de idem.
 Torrelobatón, 22 y 23 de id.
 Uruña, 1 de Marzo.
 Vega de Valdetrongo, 18 de Febrero.
 Villalbarba, 21 de id.
 Villanueva de los Caballeros, 1 de Marzo.
 Villardefrades, 4 de id.
 Villaseixmir, 19 de Febrero.
 Villavellid, 4 de Marzo.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: Don Julio Rojo Niño.

Montamayor y Aldealbar, 27 y 28 de Febrero.

Viloria, 28 de id.

Cogeces del Monte, 20 y 21 de id.

Torrescárcela, 20 de id.

Traspinedo, 24 y 26 de id.

Sardón, 26 de id.

Quintanilla de arriba, 23 de id.

Villavaquerín, 22 de id.

Castrillo Tejeriego, 29 de id.

Valbuena de Duero, 23 de id.

Olivares de Duero, 19 de id.

Quintanilla de abajo, 1 al 10 de Marzo.

Santibáñez de Valcorba, 24 de Febrero.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bércero, 19 y 20 de Febrero.

Berceruelo, 19 de id.

Matilla de los Caños, 21 de id.

San Miguel del Pino, 22 de id.

Tordesillas, 27, 28 y 29 de id.

Torrecilla de la Abadesa, 26 de Febrero.

Velilla, 25 de id.

Velliza, 28 y 29 de id.

Villalar de los Comuneros, 23 y 24 de id.

Villán de Tordesillas, 28 de id.

Villavieja del Cerro, 27 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 16 de Febrero de 1940.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

Núm. 704

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas, y un timbre provincial igual al 50 por 100 de esta póliza (2,25), sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las dieciocho horas del mismo día 23 en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico, sea de tres grados, 2.250 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Arroz seco, granado, entero y limpio, 1.600 kilos.

Bacalao de buen color y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 900 kilos.

Cacao Fernando Póo número 5, 500 kilos.

Café, 36 kilos.

Calcetines para niño, 220 pares.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 200 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 35.000 kilos.

Carne de cordero del año, no

de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 700 kilos.

Carne de lechazo de este año, de res sana, con cabeza y asadura, limpia de inmundicias, menudos, sebo y sangre, y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de ternera, 10 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, sirviéndose, cuando exceda de 180 kilos el pedido, por reses enteras; cuando no llegue a esta cantidad, por media o cuarto de res; no admitiéndose trozos para completar cantidades; estará libre del sebo de las riñonadas, sangre e inmundicias, y los cuartos delanteros no llevarán parte alguna del hueso de la cabeza, libre de potradas y ubres, siendo obligación del abastecedor destazarla en el establecimiento respectivo; en ningún caso excederá el hueso del 20 por 100 del total de la carne suministrada; se entregará antes de las siete horas de cada día; siendo revisadas por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y la Residencia, para ésta alternando un día cuarto delantero y otro trasero; cantidad para el Manicomio, 6.000 kilos; para la Residencia, 2.000 kilos.

Para el Hospital. Carne de vaca, de res bien nutrida, distribuída en la siguiente forma: lomo bajo, limpio de sebo, hueso y tapa, 1.000 kilos; contralimpia, 1.500 kilos; pecho, limpio de sebo, hueso y sangre, 300 kilos; falda, limpia de hueso, sebo, potrada o ubre, 90 kilos; pescuezo, limpio de sebo, hueso y sangre, 200 kilos; hueso de caña, 310 kilos; total, 3.400 kilos, debiendo de hacerse la oferta en conjunto y por unidad de kilo, sirviéndose en la forma que el señor Director pida.

Carbón antracita, limpio de tierra, piedra y de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100, y calorías de 7.500 a 8.000, 52.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular, y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500, 19.000 kilos.

Chorizos, 70 kilos.

Gallinas, con un peso de kilo y medio cada una, como mínimo, en vivo, 122 unidades.

Garbanzos, de producción nacional, limpios, de buen color y cochura, entrando en treinta gramos de 56 a 58 granos de igual tamaño, 4.400 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 32.300 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 10.000.

Jabón blanco de aceite, 1.300 kilos.

Judías blancas, de buena cochura, 2.100 kilos.

Judías pintas, 800 kilos.

Leche condensada, seis cajas.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 6.000 litros.

Lentejas, 1.200 kilos.

Leña de pino menuda, 6.000 kilos.

Leña de pino en rajas, 30.000 kilos.

Patatas, amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencias de tierra, kilos 20.500.

Pasta para sopa, será fina, de

harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 1.500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 110 kilos.

Ramera, cargas de 30 a 35 kilos cada una, 500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.600 kilos.

Sal molida, limpia, seca y sin mezcla de sustancias extrañas, 100 kilos.

Sal para la panadería, 700 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.500 kilos.

Sardinas en aceite, 120 kilos.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela, 120 kilos.

Tocino, que no esté rancio, húmedo ni recargado de sal, se suministrará en canales, cuyo grueso o altura sea de cuatro a seis centímetros, descarnado de cérviga y hueso, 1.400 kilos.

Vaqueta negra, 20 kilos.

Vinagre de vino, 125 litros.

Vino blanco, 150 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.900 litros.

Vino generoso, de 16 grados, 20 litros.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Por el abastecedor a quien le sea adjudicado el suministro del carbón para cocinas, estufas y calefacciones que se consigna en este anuncio, se justificará la procedencia del mismo, que será de la cuenca de Puertollano, en una proporción del 75 por 100 del total solicitado en caso de ofrecer hullas, pudiendo hacerse oferta del total de kilos en clase única de antracitas.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se

ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de Febrero de 1940.—El Presidente, *Eusebio Rodríguez Hernández Vila*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías, lentejas, arroz, garbanzos y pasta para sopa, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas.

Núm. 658

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 9 de Febrero de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y Vocales Gestores señores

Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 3, 5, 6, 7, 8 y 9; y en la Residencia provincial el día 8, y la salida de una asilada, decretada el día 9.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Agustín Martínez, Teresa Rocas y Pedro García, y que se reclamen los documentos de los dos últimos para formalizar los expedientes; de Petra de Santiago Fresnillo, por cuenta de la Diputación de Lugo; y de Eulalia Ortigosa por cuenta de la Diputación de Avila; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias.

Quedar enterada de haber causado baja en el Manicomio, la enferma Sarbelia del Caño, y que se una a su expediente.

Que ingrese en la Residencia provincial Mariano de la Vega, a instancia de su madre Emiliana Inclán, por estar el padre privado de libertad, comprometiéndose a satisfacer la cuota diaria asignada, pero que se hagan las gestiones oportunas para averiguar si la madre es pobre en concepto legal y si lo fuera, que se explore su voluntad respecto al pago de la pensión.

Conceder el prohijamiento administrativo en forma reglamentaria a don Millán Gómez y doña Fuencisla Fragua a favor de una asilada de la Residencia, de seis a siete años de edad.

Que ingrese en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta ciudad, Alfonso Ruiz Calvo (ciego).

Quedar enterada de una carta de doña Purificación Caño, viuda de don Pedro Martín, en la que agradece el acuerdo de esta Corporación, referente a hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de su esposo don Pedro Martín, ex Diputado provincial.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Burgos, en la que participa que ha acordado presentar ante el Tribunal económicoadministrativo Central, un escrito cuya copia acompaña, desistiendo del recurso entablado contra la resolución del Tribunal de Valladolid, e invitar a esta Diputación para que formule la liquidación de las estancias por dementes pendientes de pago por virtud del convenio, con lo que la transacción habrá alcanzado sus plenos efectos; y que se haga la liquidación que indica.

Quedar enterada de un Saludo del señor Presidente de la Asociación de funcionarios provinciales, por el que se transmite a la Presidencia y señores Gestores un respetuoso saludo de la Directiva de la misma, y su ofrecimiento de colaboración; y que se conteste estimando el ofrecimiento.

Que se devuelva al Ayuntamiento de esta ciudad, una instancia de don Luis Cámara que dirige al Alcalde, sobre que se le conceda un trozo de faja estrecha de terreno baldío existente en la orilla derecha del camino viejo de Simancas; y que se remita juntamente el informe del señor Ingeniero que acepta la Comisión, y en el que se hace constar que el terreno situado exteriormente a la faja ocupada por el camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda y su zona de servidumbre (faja que com

prende un ancho de cuatro metros a cada lado del eje de dicho camino) queda por lo que afecta a la mencionada vía, fuera de la jurisdicción de esta Diputación.

Informar objetivamente, transcribiendo el informe del señor Letrado desde el folio 6.º al final, visto el informe del señor Letrado provincial, con motivo de la instancia que don Constantino Gutiérrez elevó a la Dirección General de Administración Local y ésta a la Diputación de Valladolid para informe, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil, sobre que se le reponga en el cargo de auxiliar de recaudación de Contribuciones; en cuyo informe, después de un estudio detenido, manifiesta el Letrado la sinrazón del solicitante en sus reiteradas quejas y que los nombramientos verificados de recaudadores de zona y las exclusiones hechas, son completamente morales y legales.

Estimar las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales don Angel Arancón y don Manuel Martínez de Tena, y que se les expidan sus cédulas personales sin recargo.

Estimar la reclamación del contribuyente de cédulas personales don José López García, anulando la que le fué extendida y asignándole otra de la tarifa 3.ª, clase 12.

Anular la cédula que le fué extendida a don Demetrio Padrones y aignarle otra de la tarifa 1.ª, clase 15, pero que no se acepte la donación de las 17,25 pesetas que ofrece el reclamante, diferencia entre la cédula que se le extendió y la que ahora se le asigna.

Quedar enterada de que el enfermero del Manicomio don José Pollino, dejó de prestar servicios el día 3 del actual por habersele presentado una intensa hemofilia.

Dar por utilizada la licencia de diez días que por enfermedad solicitó el vigilante de plantilla

del Manicomio don Tomás de Ara, que ya se ha reintegrado al servicio.

Conceder quince días de ampliación de licencia por enfermedad y con medio sueldo al vigilante del Manicomio don Leonardo Escudero, siempre que el informe facultativo sea favorable, cuya licencia comenzará a contarse a partir del día 6.

Conceder la prórroga de licencia por un mes con medio sueldo a partir del día 28 de Enero pasado a la señorita Dolores Rodríguez, siempre que sea favorable el informe de los Médicos de la Beneficencia provincial.

Mostrar conformidad en la contestación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, referente al sueldo que corresponde percibir al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que es el de 12.000 pesetas anuales a partir del día 1 de Enero del año corriente, siempre que su ascenso a Jefe de 2.ª, sea con fecha anterior a 1 de Enero indicado; y que pase a Intervención.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de prolongación de la carretera de Roales al confín hasta enlazar con la del Estado de Valderas a Benavente y variación del trazado de un tramo en el origen de la primitiva, en las condiciones que en la misma se fijan, ejecutadas dichas obras por el Ayuntamiento de Roales; y una certificación de 7.877,26 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Roales y la cuenta de gastos de inspección a cargo del mismo que se eleva a 236,31 pesetas, que ingresarán en el fondo de inspección de obras que custodia el Inspector pagador; y que se remitan la certificación y cuenta a la Ordenación de pagos.

Aprobar la subasta de las obras de reparación del firme y otras varias en los caminos vecinales comprendidos entre Peñafiel y Rábano, por Torre de Peña-

fiel, con puente sobre el Duratón, y adjudicarla definitivamente a don Delfín Gonzalo, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 81.200 pesetas; y requerirle para que en término de diez días constituya la fianza definitiva, y una vez constituida, remitir todas los antecedentes al Notario encargado del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar la subasta de los acopios de piedra machacada para bacheo y conversión en firme consolidado en el camino vecinal de Aguilar de Campos a Villamuriel, adjudicarla definitivamente a don Gerardo Alonso, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 18.792 pesetas, y requerirle para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Quedar enterada y que se publique en el «Boletín Oficial», la cuenta que rinde el señor Depositario, correspondiente al cuarto trimestre de 1939.

Que se ejecuten por administración con cargo a la partida 454, propuesta por Intervención, las obras de reposición de toda la tubería del desagüe de los lavabos de la sala de operaciones del Pabellón de obstetricia en el Hospital provincial, cuyo gasto asciende a 1.765,44 pesetas.

Dejar sobre la mesa la propuesta de adquisición de ocho abrigo de uniforme y un traje para el personal subalterno del Manicomio, y el informe de Intervención emitido en la misma.

Que se abone con cargo a Imprevistos a don Constantino Matos, vigilante del Manicomio, la cantidad de 111,50 pesetas a que asciende la cuenta de gastos de curación y adquisición de unas gafas por lesión que le produjo un enfermo en acto de servicio.

Conceder un anticipo reintegrable, importe de una mensualidad, al vigilante de plantilla de la Residencia, don Anacleto Pérez.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios

y obreros de esta Diputación, correspondiente al mes de Enero del año actual, importante pesetas 3.434,95 y que se abonarán con cargo a la partida 395 del presupuesto.

Quedar enterada de la situación general del servicio de contribuciones en 31 de Enero del corriente año.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Enero último, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar, vistos el informe de la Comisión de Hacienda y el dictamen del señor Letrado provincial, una moción del señor Presidente, en la que después de un detenido estudio, propone la creación de un arbitrio sobre el vino que se produzca en la provincia, a fin de poder dotar a la Diputación de recursos con que poder atender al desenvolvimiento de sus fines, principalmente los de beneficencia provincial y reparación de carreteras, teniendo en cuenta además, para proceder a la exacción de este arbitrio, que no ha de tener repercusión estimable en las economías familiares; presentando a la Comisión Gestora el correspondiente «Proyecto de ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el vino que se produzca en la provincia»; aprobar el establecimiento del arbitrio de referencia y la ordenanza que le regula; que se publique en el «Boletín Oficial» y se sigan los demás trámites sobre su superior aprobación.

Aprobar, con gran complacencia, las gestiones del señor Presidente para desalojar las buhardillas del Hospital general, trasladando a los enfermos en ellas hospitalizados a otros establecimientos de la capital o de los pueblos, evitando, con ello, la permanencia de los mismos en locales inadecuados; proponiendo la Presidencia, que dichos enfermos sean trasladados a clínicas higiénicas y amplias, llenas

de sol y de luz que el Ayuntamiento de la capital, tiene en el Hospital de Esgueva, habiendo solicitado a tal efecto la oportuna autorización de la Alcaldía, la que, de acuerdo con los Concejales, ha autorizado dicho traslado, con lo que el Ayuntamiento ha dado la nota expresiva de su identificación con la Diputación, que obliga a la misma a un constante reconocimiento; y termina solicitando la aprobación de dichas gestiones y que se exprese al Ayuntamiento de Valladolid el agradecimiento y ofrecimiento para corresponder a tan señalado favor; quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre el mismo asunto, que se le participe el agradecimiento de la Diputación, y designar a los señores de Castro y Fuentes, para que hagan las gestiones oportunas con objeto de lograr la instalación de referencia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que por el señor Arquitecto provincial se procediera al arreglo de los desperfectos ocasionados en el Manicomio por un autocamión del señor hijo de A. Peral, cuyo importe se eleva a 149 pesetas.

Conceder el consentimiento que determina el artículo 178 del Código Civil a don José M.^a Cobos y a su esposa doña Ana Martínez, para que tenga lugar la adopción legal interesada de la asilada de la Residencia Alejandra García Pérez, ya que no ha comparecido la madre para autorizar o negar la adopción legal, a pesar del edicto publicado; y que se comuniqué así al señor Cobos para que lo acredite ante el Juzgado correspondiente.

Devolver la fianza de 100 pesetas que tenía constituida don Félix de la Fuente, toda vez que ha terminado el contrato de retirada del sobrante de comida de la Residencia provincial y no existir reclamación alguna.

Salió del Salón de sesiones el Diputado Gestor señor Monsalve.

No haber lugar a lo que se pretende en una comunicación de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que participa que ha acordado conceder un período de capacitación al Caballero Mutilado don Leocadio Valles, enfermero del Manicomio, que no sabe leer ni escribir, por lo cual, si la Diputación lo autorizase, causaría baja provisionalmente en la dependencia donde presta sus servicios, siéndole reservada la plaza para el día que se encuentre en condiciones de desempeñarla; y que se comuniqué al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Mutilados, reiterando el contenido de la comunicación de 23 de Enero último, número 579.

Entró en el Salón de sesiones el señor Rodríguez Monsalve.

Dar de baja al auxiliar zapatero de la Residencia don Valentín González, por haber faltado al servicio desde el día 1 del corriente y tener conocimiento el señor Director de que no volverá.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Residencia, participando que la Profesora en partos se ha reintegrado a su servicio el día 8, después de cumplida la licencia de un mes sin sueldo para asuntos propios, y que los servicios, a cargo de la misma han sido atendidos por el alumno de Medicina don Agustín Castañeda; y teniendo noticias de que se halla sujeta a un procedimiento judicial, que se oficie al señor Juez Decano de los de instrucción de esta ciudad para que, sin perjuicio del secreto del sumario, se informe acerca del particular y de sus motivos.

Que se abonen, con cargo a Imprevistos, 48 pesetas a que se eleva el recibo presentado por don Raimundo de Blas, como modelo en las oposiciones de becas de Pintura y Escultura.

Que se dé cuenta en forma legal del accidente de trabajo sufrido por el caminero provincial don Florentino Rodríguez; y que se traslade al accidentado al Hospital provincial.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia en la que, contestando a la consulta que se le formulara por esta Diputación, manifiesta que la Diputación puede aplicar a la conservación de caminos vecinales subvencionados los fondos sobrantes de construcción que tenga en Caja, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el Real decreto-ley de 16 de Marzo de 1928, o sea, que procedan de anualidades ya vencidas y que no estén comprometidos en obras nuevas en curso de ejecución.

Que a la ejecución de lo solicitado por el Ayuntamiento de Villán de Tordesillas, ofreciendo el arrastre de la piedra necesaria para el arreglo del trayecto de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, kilómetros 8 al 9, inclusive, preceda el presupuesto formado por el señor Ingeniero, aceptando la oferta del Ayuntamiento.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 8 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.972.114,56 pesetas; operaciones extracontables, 27.004,40 pesetas; total de existencias, 4.999.118,96 pesetas.

Mostrar conformidad en el informe emitido por el señor Diputado Delegado en el Hospital provincial y el señor Farmacéutico Jefe, haciendo referencia a las dificultades para la adquisición de cardiazol e insulina con destino a los enfermos del Manicomio provincial, y terminan proponiendo que por vía oficial se dirija la Corporación al excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, gestionando una importación de las casas alemanas Merck y Knoll para poder

recibir dichos productos, y que respecto a la insulina y por el mismo conducto oficial se solicite una autorización especial para que los Institutos Ibys y Llorente, de Madrid, puedan facilitarla periódicamente para no interrumpir los tratamientos psiquiátricos en el Manicomio provincial; y oficiar al señor Médico Director del Manicomio para que informe sobre cantidad de cardiazol a importar y de insulina a fabricar en España.

Designar al señor Martín Sanz, Delegado de caminos y carreteras provinciales afectos a la Sección de Vías y Obras, haciendo constar la Comisión su desagrado ante el hecho de que habiendo transcurrido dos meses de su actuación, aún no conocía el detalle de que los camineros de vías y obras provinciales carecen de las herramientas precisas para su trabajo; oídas las manifestaciones de los señores Martín Sanz y Rodríguez Monsalve.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, referentes a que siendo el día 9 del corriente la conmemoración de los estudiantes caídos por España, por cuyo motivo el S. E. U. ha celebrado varios actos para ensalzar la memoria de aquellos mártires, la Corporación debe dedicar un sentido recuerdo a los estudiantes caídos, en el día de su conmemoración; y hacerlo constar en acta.

Valladolid, 12 de Febrero de 1940.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. Visto bueno: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 690

Forma
general de
de 1940



imiento ge
el año actual
uesto al pú

blico, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Amusquillo, 13 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Lucinio Burgueno.

Núm. 676

Moral de la Reina

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de fecha 7 de Enero último, a tenor de lo dispuesto al efecto por el Estatuto municipal y Ley de 12 de Enero de 1932, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Andrés Docio Docio.
- D. Federico Martín Castellanos.
- D. Julio García Fernández.
- D. Manuel Burgos Osorno.

Parte personal

- D. Elías Velasco Jalón.
- D. Maurilio de Prado Pastor.
- D. Antonio Martínez Alfonso.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamación, que, en su caso, deberán presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo de siete días.

Moral de la Reina, 10 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Simón García.

Núm. 689

Muriel

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Ley de 12 de Enero de 1932, este Ayuntamiento ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que

ha de girarse en el año corriente, en la forma siguiente:

Parte real

D. Marcelino Hernández López.
D. Emeterio Sanz Sánchez.
D. Mariano García Rodríguez.
D. Desiderio Domínguez Rodríguez.

Parte personal

D. Teodoro Moreno Coca.
D. Arceliano Moreno Callejo.
D. Ubaldo Mañoso Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días hábiles, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Muriel, 13 de Febrero de 1940.
El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 642

Villafraides de Campos

Presentadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1939, para su publicación en el Boletín Municipal, por término de diez días, a los efectos de que los habitantes del Municipio puedan formular reparos y observaciones sobre las mismas.

Villafraides de Campos, 12 de 1940. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 687

Villaverde de Medina

Durante quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1939.

Villaverde de Medina, 14 de Febrero de 1940. — El Alcalde accidental, Lorenzo López.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 685

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento en los meses de Julio de 1939 que comprenden los talones de préstamos números 87.943 al 90.292, y los de alhajas empeñados en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1938, que compren-

den los talones de préstamos números 17.757 al 19.205, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes de los días tres y diez, respectivamente, del próximo mes de Marzo, serán sacados a pública subasta en los mencionados domingos, y en el local destinado al efecto, comenzando las subastas a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

Valladolid, 15 de Febrero de 1940. — El Director de la Sucursal, M. Pascual Espinosa.



Registrado al n.º

Banco Hipotecario de España

REVISIÓN DE PAGOS

El Banco Hipotecario de España hace público que ha dirigido cartas certificadas a todos los prestatarios que efectuaron en tiempo rojo y a partir de 1.º de Enero de 1937 reembolsos anticipados de préstamos, pago de semestres cuyos vencimientos correspondían a fechas posteriores a 28 de Marzo de 1939 y plazos adelantados por venta de fincas participándoles el efecto que en sus entregas produce la aplicación de la ley de Desbloqueo de 7 de Diciembre de 1939 y rogando la contestación oportuna, a fin de evitar, si hubiese conformidad y en cumplimiento del artículo 58, apartado F) de dicha ley, el procedimiento judicial de reclamación que la misma determina.

Por si algunas de las citadas cartas hubieran sufrido extravío o retraso, se publica el presente anuncio con objeto de que todos los interesados puedan dirigirse a este Banco, personalmente o por escrito, a los efectos mencionados, antes del día 20 del actual.

Madrid, 14 de Febrero de 1940. — El Secretario general, **Valentín G.ª Martínez de Velasco.**

Registrado al n.º 685